



Resolución Directoral

N° 130-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 11 de abril del 2022

VISTO:

La Solicitud con Registro N° 2883; e Informe N° 312-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, relacionado a la solicitud de permiso por lactancia materna, y;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente Carmen Rosa Muñoz Cerdán, labora en el Hospital General de Jaén, como personal asistencial, según el Informe Escalonario N° 172-2022, en su condición de Técnica en Laboratorio I, nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM (en adelante, el reglamento), mediante Resolución Directoral N° 371-2018-GR.CAJ-HGJ/UP de fecha 01 de diciembre del 2018;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 5° del reglamento, señala que la carrera administrativa proporciona iguales oportunidades a todos los servidores, fijando anteladamente posibilidades y condiciones de carácter general e impersonal, que garantizan su desarrollo y progresión, sin que la dimensión de la entidad constituya factor limitante.

Asimismo, el su artículo 108° del reglamento; señala que: *"las servidoras, al término del período post-natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad"*;

Que, la Ley N° 27591 modificado por la Ley N° 28731, reconoce que: *"La madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento"*.

Qué; a través de la Ley N° 27403 precisó que la hora diaria de permiso por lactancia materna se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente;

En ese sentido, en los documentos del visto, viene adjunta a la solicitud de la servidora, el Acta de Nacimiento N° 92646771, que corresponde a su menor hija Antonella Thais Guerrero Muñoz, nacida el 29 de noviembre del 2021, con lo que se acredita el nacimiento de la menor;

Por las consideraciones anotadas, las facultades establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR y Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA la Dirección del Hospital General de Jaén;





Resolución Directoral

N° 130 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 11 de abril del 2022



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, a la servidora civil nombrada, señora Carmen Rosa Muñoz Cerdán, una (01) hora de permiso por lactancia materna, antes del término de su jornada laboral; según programación, la misma que estará vigente hasta el día 29 de noviembre del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Diana Mercedes Bolívar Ioo
PATOLOGO CLINICO / CMP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA